

APRUEBA CAMBIO DE CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO -
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3958

TALCA, 11 NOV 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4100 del 18/11/2012	San Javier	Lastenia del Rosario Manríquez Torres	3397746-8	Constructora Rinconada y Compañía Ltda.
4100 del 18/11/2012	San Javier	Moisés Segundo Crespo Vásquez	2453512-6	Constructora Rinconada y Compañía Ltda.
4100 del 18/11/2012	San Javier	Hugo Alberto González Salgado	9534117-9	Constructora Rinconada y Compañía Ltda.
2300 del 30/06/2011	Longaví	Germana Ascensión Rivera Gómez	5690077-2	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

- d) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) La Resolución Exenta N° 4930 del 03.12.2012 que designa sustituto por fallecimiento de doña Lastenia del Rosario Manríquez Torres, Rut 3.397.746-8, a su nieta doña Pamela del Carmen Almuna Peña, Rut 12.460.685-3.
- f) La Resolución Exenta N° 5263 del 27.12.2012 que designa sustituto por fallecimiento de don Moisés Segundo Crespo Vásquez, Rut 2.453.512-6, a su cónyuge, doña María Filomena Vásquez Crespo, Rut 6.718.173-5.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 24.10.2013 y 25.10.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- h) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar un porcentaje de las obras faltantes para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

RESUELVO:

1. Apruébese el cambio de Constructora para los siguientes beneficiarios, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva Constructora	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Avance de obras (%)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
San Javier	Pamela del Carmen Almuna Peña	12460685-3	DOMUM SPA	76214633-9	460	30%	322
San Javier	María Filomena Vásquez Crespo	6718173-5	DOMUM SPA	76214633-9	460	30%	322
San Javier	Hugo Alberto González Salgado	9534117-9	DOMUM SPA	76214633-9	460	30%	322
Longaví	Germana Ascensión Rivera Gómez	5690077-2	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	440	90%	44

2. Páguese a la nueva constructora el Monto de Saldo de Subsidio Contratado para la ejecución de las obras pendientes, señalado en punto anterior; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en las resoluciones 2968/2010 y 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora DOMUM SPA (2 Norte N° 1681, 9 y 10 Oriente. Talca)
- Constructora Forestal Los Robles Ltda. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes